

= ACTA N° 362/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.525/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00634. PRESENTISMO. DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DEL SEÑOR HÉCTOR FONTOURA FICHA N° 11.390. VISTO: Que por resolución N°. 7578/2023, se dispuso la rescisión del contrato del funcionario Sr. Héctor Raúl FONTOURA MAGOLÉ Ficha N°. 11.390, extremo del que fue notificado con fecha setiembre 28 de 2023. RESULTANDO: 1) Que con fecha octubre 10 de 2023, acredita recursos administrativo contra la resolución de marras, habiéndose hecho lugar al diligenciamiento, teniéndose por agregada la documentación ofrecida a través de resolución N° 7887/2023. 2) Que analizado el recurso por la Asesoría Jurídica en actuación N° 51, no se reflejan causas para apartarse de lo indicado en resolución N°. 7578/2023, dándose vista con fecha diciembre 21 de 2023, la que se evacua con fecha enero 2 de 2024. CONSIDERANDO: Que el recurso administrativo presentado se ha fundamentado nuevamente por razones humanitarias y personales no surgiendo elementos diferentes a los ya analizados. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 59. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos la resolución N°. 7578/2023, en virtud del contenido agregado tu supra, notificándose al interesado a través de División Administración Documental. 2) CON conocimiento del Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.526/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03776. PATRICIA CUÑA Y MIGUEL FIGUEREDO. SOLICITAN CHAPA ODI PARA VEHÍCULO FIAT STRADA MATRÍCULA OAE 4569 DADO QUE SU HIJO TIENE DIAGNÓSTICO TEA. VISTO: Estos antecedentes, la documentación adjunta por la presentada y el informe de la Junta Médica anexo a actuación N° 5 respecto al joven Gonzalo FIGUEREDO. CONSIDERANDO: Que se ha acreditado la incapacidad en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 13.102 y proporcionado los nombres de las personas que van a conducir el vehículo, por lo que no se encuentran impedimentos para otorgar la matrícula ODI. ATENTO: Al informe de las oficinas competentes, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica conforme a lo previsto en la Ley N° 13.102, modificativas y concordantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a asignar chapa del tipo ODI, al vehículo marca FIAT STRADA matrícula OAE 4569 propiedad de la Sra. Patricia CUÑA, estableciéndose que el mismo solo podrá ser conducido por la titular, o por el Señor Miguel FIGUEREDO. 2) DECLARAR exonerado del pago del impuesto de Patente de Rodados al vehículo de referencia, al amparo de lo previsto en la Ley N° 13.102, debiendo ser presentada anualmente la declaración jurada correspondiente, para continuar gozando el beneficio y agendar nueva Junta Médica de evaluación en el plazo de cinco años conforme a lo indicado en actuación N° 5. 3) PASE a División Administración Documental para notificación del interesado. 4) SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración Tránsito y Transporte y Hacienda. 5) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.527/24.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02604. DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS. CONTRATO PARA EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TOSCA INMUEBLE PADRÓN N° 6634 DE FLORIDA PROPIEDAD DE FERNANDO CRESPO. ATENTO: I) Que continúa siendo necesario contar con material para las obras de caminería a las que se encuentra abocada la Dirección de Vialidad. II) Que ha sido satisfactoria la valoración realizado en cuanto al cumplimiento del contrato suscrito con fecha 14 de setiembre de 2022 entre esta Intendencia y el Sr. Fernando CRESPO ETCHEGARAY, por un plazo de 12 meses, el que tuvo como objeto la explotación y extracción de tosca (balasto) del inmueble padrón N° 6634 con destino a la construcción de obras de bien público, encontrándose próximo a vencer. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado por 12 meses el contrato de referencia en idénticas condiciones y precio, a partir del mes de enero de 2024, remitiéndose a tales fines a la Asesoría Notarial. 2) FECHO, continúe para su intervención al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas y a los Departamentos de Obras y Vialidad a fin de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el contrato y demás efectos. 3) OPORTUNAMENTE y cumplido de conformidad, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 8.528/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-003744. DIRECCIÓN DE CONTADURÍA. DICTAMEN RENDICIÓN DE CUENTAS 2022. VISTO: El dictamen del Tribunal de Cuentas de la República en relación al análisis de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de FLORIDA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y el Informe a la Administración. ATENTO: A que resulta de orden dar a conocer las constataciones que surgen del mismo a las distintas dependencias responsables, lo que permitirá subsanar los mismos para mejorar la

información contenida en el documento auditado, y cumplir con lo establecido en el punto 4 del Dictamen. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HABIENDOSE tomado conocimiento del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República en relación al análisis de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de FLORIDA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y el Informe a la Administración, pase para lo propio al Departamento de Administración, Departamento de Abastecimientos, Departamento de Hacienda, Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, Unidad de Descentralización y Municipios. 2) CUMPLIDO archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 8.529/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00223. CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL URUGUAY. ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER. SOLICITA SE GESTIONE EL PASE EN COMISIÓN DEL SEÑOR PABLO GABRIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ PARA CUMPLIR FUNCIONES EN SU SECRETARÍA A PARTIR DE LA FECHA Y HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2025. VISTO: La gestión iniciada por la Cámara de Representantes, a fin de poner en conocimiento de esta Comuna, que el Representante Nacional, Señor Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, solicita el pase en régimen de "en Comisión" del funcionario Señor Pablo GONZÁLEZ, a fin de cumplir tareas en el lugar, hasta el 14 de febrero de 2025. ATENTO: A lo dispuesto en el Artículo 67, de la Ley N° 17.556 y el Artículo 13 de la Ley N° 17.930. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el pase en régimen de en comisión del funcionario Señor Pablo GONZÁLEZ, para cumplir funciones en la Secretaría del Representante Nacional Señor Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, hasta 14 de febrero de 2025. 2) CÚRSESE Oficio a la Cámara de Representantes comunicando lo dispuesto,

pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) SIGA luego al Departamento de Recursos Humanos, para su registro y comunicaciones pertinentes. 4) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.530/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00298. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado mediante, las FACTURA DE COMPRA 2024 357, 358, 374, 379, 381, 362, 398, 383 de fecha 1 de febrero y 31 de enero de 2024 por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 85543, 85282, 80567, 79779, 81461 a la firma AGROCENTRO CASUPÁ S.R.L (recargas de supergas); facturas N° 1572 y 1500 a la firma INSTITUTO DE DESARROLLO SOLIDARIO (servicio de amplificación); factura N° 238855 a la firma ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A. (mantenimiento), en virtud de que los gastos son del ejercicio anterior y se imputaron en el 2024 y que la fecha de autorización del gasto de la factura N° 238855 a la firma ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A y de la factura N°1500 del INSTITUTO DE DESARROLLO SOLIDARIO fue posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y prestados satisfactoriamente, lo que amerita la reiteración del gasto, encomendándose a las Dependencias emisoras, su correcto diligenciamiento futuro. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF,

reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.531/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00293. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 181/24 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SEÑOR BERNARDO REGO BONALDI. VISTO: El oficio 181/24 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, comunicando error administrativo referente al no diligenciamiento oportuno de libreta de conducir incautada al Señor Bernardo REGO BONALDI, y Acta de Espirometría positiva de fecha 8 de agosto de 2020. CONSIDERANDO: Que no corresponde perjudicar al administrado por errores de la Administración. El tiempo transcurrido desde la infracción que excede ampliamente la sanción prevista. ATENTO: A lo sugerido por el Señor Jefe de Policía de FLORIDA y por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Con conocimiento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.532/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00309. UNIDAD EJECUTIVA. CLUB CORREDORES DE LA PIEDRA ALTA SOLICITAN COLABORACIÓN EN COMBUSTIBLE DE ACUERDO A CALENDARIO 2024 DE ATLETAS DEL URUGUAY. VISTO: La solicitud de colaboración acreditada por el CLUB DE CORREDORES DE LA PIEDRA ALTA. CONSIDERANDO: I) Que se trata de un importante núcleo de deportistas de diferentes edades, que se han destacado en múltiples eventos, a nivel nacional en incluso compitiendo a nivel internacional. II) Que la Intendencia en el marco de sus políticas de apoyo, entiende conveniente prestar la colaboración requerida, ya que el espíritu de la actividad, trasciende los resultados

deportivos. ATENTO: A lo expuesto ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR por el presente ejercicio, una partida de 20 litros de gasoil al CLUB DE CORREDORES DE LA PIEDRA ALTA, en cada oportunidad que deban trasladarse fuera del Departamento y conforme al itinerario presentado en anexo de actuación N° 1. 2) PASE a conocimiento del Departamento de Logística y Áreas Externas, a fin de realizar las coordinaciones del caso. 3) CONTINÚE para su notificación a División Administración Documental, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 8.533/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00304. CLUB SE ABUELOS DE FRAY MARCOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN PARA REALIZAR BAILE DE CARNAVAL EL 17 DE FEBRERO. VISTO: La nota presentada por el CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS, solicitando exoneración de impuestos para la realización del tradicional baile de Carnaval, el día 17 de Febrero del presente año. ATENTO: A lo informado por Contralor de Impuestos en su actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del tradicional baile de Carnaval, promovido para el 17 de Febrero del presente año, por el CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) EXONERASE al CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS, de los impuestos de espectáculos públicos, al evento realizado en la fecha solicitada, conforme a lo establecido en el artículo 15, del Decreto 12/98, de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. 3) PASE a la Unidad

de Descentralización - Municipio de FRAY MARCOS, para su conocimiento y notificación de la Institución gestiona nte. 4) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.534/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00313. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 12 DEL PRESUPUESTO GENERAL 1985 – 1989 AL SEÑOR GERMÁN LAPASTA VENTURA. VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General del Departamento de Cultura, Deporte Turismo y Juventud. RESULTANDO: Que dicho cargo ha sido declarado de particular confianza conforme a la previsión del artículo 13 del Presupuesto General 1985 – 1989, en la redacción dada por el artículo 22 del Presupuesto 1995 -1999. ATENTO: A lo establecido por los artículos 62 inciso 2do y 275 numeral 5) de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESIGNAR Director General del Departamento de Cultura, Deporte Turismo y Juventud, en las condiciones establecidas por el artículo 13 del Presupuesto General 1985 – 1989, en la redacción dada por el artículo 22 del Presupuesto 1995 – 1999 al Señor Germán LAPASTA VENTURA, dejándose sin efecto su designación dispuesta por Resolución N° 34/20, como Director del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, a partir de la fecha. 2) PASE a su conocimiento y notificación a Secretaría Privada. 3) CUMPLIDO continúe a los Departamentos de Hacienda y Administración para su registro. 4) CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.535/24.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00639. CÁMARA DE REPRESENTANTES MARTÍN LEMA Y OTRA. SOLICITA PASE EN RÉGIMEN DE EN COMISIÓN DEL SEÑOR FABIÁN FIERRO. VISTO: Que por Resolución N° 15.987/20, se otorgó el pase en régimen de "en Comisión" del funcionario Señor Fabián FIERRO, a la Cámara de Representantes. RESULTANDO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, Escalafón Q, Grado A. CONSIDERANDO: Que dicho cargo, ha sido declarado de particular confianza por norma presupuestal, artículos 9 y 12 del Presupuesto General 1985 - 1989. ATENTO: A lo establecido por los Artículos 62, inciso 2do. y 275, numeral 5) de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, el pase en régimen de "en Comisión", del funcionario Señor Fabián FIERRO, oficiándose a la Cámara de Representantes a través de Prosecretaría. 2) DESIGNAR Director General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, en las condiciones establecidas por los artículos 9 y 12 del Presupuesto General 1985 - 1989, al Señor Fabián FIERRO, a partir del día de la fecha. 3) PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su conocimiento, notificación y demás efectos que para el caso correspondan. 4) CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos y Hacienda, para su conocimiento y registro. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.536/24.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04406. UNIDAD EJECUTIVA. ENCENGEN S.A. PRESENTA INICIATIVA PRIVADA ARTÍCULOS 19 Y\_20 DE LA LEY 17.555 PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE SEGUNDA

GENERACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. ATENTO: El Resolución N° 02/2024, sancionada por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, en cuanto a la solicitud de anuencia de la Intendencia para adjudicar a la empresa ENCENGEN S.A., el objeto de la licitación referida al proyecto de eficiencia energética para el recambio de la red de alumbrado público del departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CON conocimiento de la citada Resolución JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 02/24, aprobada por el organismo en sesión del 29 de enero del presente año, por la cual no se autoriza adjudicar a la empresa ENCENGEN S.A. el objeto de la licitación referida al proyecto de eficiencia energética para el recambio de la red de alumbrado público del departamento, pase para su conocimiento, notificaciones y demás efectos correspondientes a los Departamentos de Abastecimiento y Obras. 2) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.537/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00311. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 124634, a la firma CADE LTDA. (Servicio Profesional). CONSIDERANDO: I) Que el gasto es del ejercicio anterior y se imputó en el año 2024. II) Que la fecha de autorización del gasto, fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: Que dicho gasto, responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a profesionales que se encuentran al servicio de esta Intendencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del

TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.538/24.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03516. ASESORÍA JURÍDICA. MACHADO DANIEL, MERCADAL MILTON, CÁCERES ANA CONTRA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA COBRO DE PESOS IUE 260-603/2021. VISTO: Estos antecedentes y que el artículo 46 del Presupuesto del Gobierno Departamental 68-72 en la redacción dada por el decreto N°. 31/18 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, dispone que el 50% excedente, es decir, restante del monto percibido, esto es, \$212.720, debe distribuirse entre: “aquellos funcionarios del escalafón C administrativo, que se desempeñen bajo la misma repartición u oficina”. RESULTANDO: Que el Departamento de Recursos Humanos informó en obrados en actuación N° 29, quienes son los funcionarios que actualmente pertenecen a ese escalafón y que se encontraban desempeñando funciones a julio del año 2022. CONSIDERANDO: Que en actuación N° 36, la Dirección de Asuntos Legales y de Transparencia expresa que correspondería abonar la suma de \$ 212.720 entre los funcionarios María MARTÍNEZ (Ficha N° 2557), Cono RODRÍGUEZ (Ficha N° 1806), Wilmar AQUINO (Ficha N° 2649), esto es, \$ 70.906,66 para cada uno de los mismos. ATENTO: A lo expuesto por el 46 del Presupuesto del Gobierno Departamental 68 - 72 en la redacción dada por el decreto N°. 31/18 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA y dictamen jurídico. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el pago a los funcionarios María MARTÍNEZ (Ficha N° 2557), Cono RODRÍGUEZ (Ficha N° 1806), Wilmar

AQUINO (Ficha N° 2649), de la suma equivalente a \$ 70.906,66 cada uno, conforme a lo establecido por el 46 del Presupuesto del Gobierno Departamental 68 - 72 en la redacción dada por el decreto N° 31/18 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA y dictamen jurídico. 2) PASE para su cumplimiento y registro al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADOS los funcionarios referidos y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.539/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01708. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SEÑOR RICHARD DANIEL AMARO DUARTE COMO ENCARGADO DE CANCHA DE TENIS. VISTO: La Resolución N° 8.510/24, de fecha 23 de enero de 2024, por la cual se contrata al Señor Richard AMARO, para cumplir 100 horas mensuales como Docente. CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que la contratación debe afectarse al programa 11010000, objeto 031000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. ATENTO: A que la necesidad de los Recursos Humanos para prestar servicios a la población del interior del Departamento, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto en la Resolución detalladas en el visto. =====

RESOLUCIÓN N° 8.540/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00308. CLUB CICLISTA DEPORTIVO SAN ANTONIO FLORIDA PRESIDENTE JORGE OLIVERI. PROSECRETARIA. SOLICITUD DE COLABORACIÓN ECONÓMICA

ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AÑO 2024. VISTO: La nota presentada por el CLUB CICLISTA "SAN ANTONIO", solicitando colaboración económica mensual, por parte de la Comuna para solventar gastos de funcionamiento. ATENTO: A los servicios brindados por la Institución en favor de la práctica deportiva y de la integración social, y a su exitosa trayectoria. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una colaboración con el CLUB CICLISTA SAN ANTONIO FLORIDA, consistente en una partida mensual de \$ 20.000, a partir del mes de marzo y durante ocho meses consecutivos. 2) PASE a Administración Documental, para su notificación. 3) SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.541/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00324. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la FACTURA DE COMPRA 2024 275 de fecha 29 de enero de 2024, por la cual se dispone el pago de la factura N° 3202 a la firma Hugo CAMEJO (espacios verdes). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el monto de la contratación de dicha firma supera la compra directa, que no se ha realizado llamado a licitación y que el gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2024. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la

Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 8.542/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00115. SEÑORA LORENA OLIVERO. CONSEJO DIRECTIVO DE COVIFMUSA SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA DEL PADRÓN N° 2271 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVIFMUSA en relación a la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N° 2271 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, de su propiedad, y la documentación adjunta. ATENTO: A lo establecido por artículo 159 inciso 2 de la Ley 13.728 y al dictamen de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR EXONERADO del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria al padrón N° 2271 de SARANDÍ GRANDE, propiedad de COVIFMUSA, por el presente ejercicio, al amparo de lo establecido artículo 159 inciso. 2 de la Ley 13.728, vigente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 18.407, no así de las tasas correspondientes. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADA la directiva de la Cooperativa, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.543/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00133. NILDA CLAUDIA RÍOS ANSOLABEHERE. CONSEJO DIRECTIVO COOPERATIVA DE VIVIENDA COVISAR SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA PADRÓN N° 721 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por la

Cooperativa de Viviendas COVISAR en relación a la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N.º 721 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, de su propiedad, y la documentación adjunta. ATENTO: A lo establecido por artículo 159 inciso 2 de la Ley 13.728 y al dictamen de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR EXONERADO del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria al padrón N° 721 de SARANDÍ GRANDE, propiedad de COVISAR, por el presente ejercicio, al amparo de lo establecido artículo 159 inc. 2 de la Ley 13.728, vigente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 18.407, no así de las tasas correspondientes. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADA la directiva de la Cooperativa, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.544/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00307. CLUB SAN ANTONIO DE FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN POR LA EDICIÓN N° 42 DE LA VUELTA A LOS PUENTES. VISTO: La nota presentada por el CLUB CICLISTA DEPORTIVO “SAN ANTONIO”, solicitando una partida para poder cubrir los gastos generados por la "VUELTA DE LOS PUENTES 2023". ATENTO: Que el mencionado Club realizó con la 42 Edición de la Vuelta de los Puentes, cumpliendo con el calendario Nacional de la FEDERACIÓN CICLISTA URUGUAYA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRESTASE una colaboración al CLUB CICLISTA DEPORTIVO “SAN ANTONIO”, consistente en tres partidas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 30.000, desde el presente mes, por los motivos detallados en el atento. 2) PASE al Departamento de Hacienda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, y demás efectos correspondientes. 3) SIGA a Administración Documental a fin de notificar a la

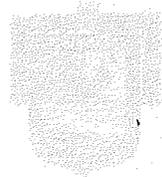
Institución gestionante. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.545/24.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03144. DIRECTOR ASESORÍA NOTARIAL. CONVENIO INTENDENCIA DE FLORIDA. COORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO. VISTO: La Resolución N° 7609/23, de fecha 2 de octubre de 2023, por la cual se solicita la ampliación del Convenio entre la INTENDENCIA DE FLORIDA y la COORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, la cual fue aceptada por dicho organismo según mail agregado en actuación N° 131. RESULTANDO: I) Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que el gasto debe afectarse al objeto 529000, del Programa 02000000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II) Que la Resolución del TRIBUNAL DE CUENTAS N° 2642/23, agregada al presente, observa la ampliación ya realizada (considerando 2). CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar estableciendo los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a fin de colaborar en la implementación de proyectos, lo cual amerita disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 7609/23. =====

RESOLUCIÓN N° 8.546/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00328. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA

NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de las facturas N° 6508, 6451, 6503, 6510, 6452, 6495, 6484, 6490, 6467, 6471, 6474, 6479, 6480, 6462, 6489, 6485, 6426, 6427, a la firma NIDANCO S.R.L. (Frutas, verduras), y factura N° 408 a la firma Sonia Laura PEÑA (Asesoramiento profesional). RESULTANDO: Que los gastos son del ejercicio anterior y se imputaron en el 2024. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

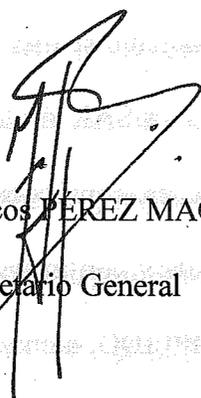
RESOLUCIÓN N° 8.547/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00323. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 712, a la firma José DELUCA (Espectáculo artístico). CONSIDERANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la



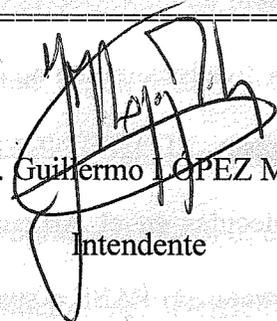
Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

En este estado, siendo el día siete de Febrero de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

=====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente